

Resolución de Gerencia General

N° 124-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 19 de setiembre de 2025.

VISTO:

Informe N° 099-2025-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 16 de julio de 2025, Informe N°123-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 01 de julio de 2025, Informe N°497-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 16 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el TUO del Decreto Legislativo N° 1280 (DS 005-2020-VIVIENDA), que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y, el TUO del DS N°019-2017-VIVIENDA (DS 016-2021-VIVIENDA), que aprueba su Reglamento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante Informe N°123-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A., de fecha 01 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto Gerencia (e), propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático vía Anulaciones y Habilitaciones por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el cual requiere realizar la formalización de la nota modificatoria tipo III que a fin de brindar asignación presupuestal en las partidas que correspondan según solicitud de habilitación de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, la Gerencia de Operaciones, habiendo realizado una evaluación del sistema de tratamiento de agua potable de la PTAP Pan de Azúcar, comunica mediante informe N° 497-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. la urgente necesidad de realizar un mantenimiento que implica la recarga de arena cuarzosa de los filtros 01 y 02 de la referida planta, lo que permitirá optimizar su operatividad a fin de contar con un sistema de producción adecuado y que cubra la demanda del servicio en su zona de distribución;

Que, la Gerencia de Operaciones manifiesta que habiendo realizado revisión del POI – PIA 2025 se cuenta con presupuesto disponible en las actividades presupuestales 5001176 Servicio de Agua Potable (actividad operativa 02.01.06.03) y 5001178 Servicio de Alcantarillado (actividad operativa 02.01.06.04) específicas 232421 "De edificaciones, oficinas y estructuras" y 23249999 "De otros bienes y activos" por lo que cuentan con saldos de libre disponibilidad para proponer su anulación parcial y total respectivamente. A continuación, se detallan los rubros de anulación y habilitación:

ANULACIÓN:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE

Act.Ope.	Meta (MEF)	Esp. Gasto	Genérica/Específica	Soles
	0004	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
02.01.06.03	0004	232421	De edificaciones, oficinas y estructuras (mantenim.)	3,210.00
02.01.06.03	0004	23249999	De otros bienes y activos (mantenim.)	6,000.00

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Act.Ope.	Meta (MEF)	Esp. Gasto	Genérica/Específica	Soles
	0005	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
02.01.06.04	0005	232421	De edificaciones, oficinas y estructuras (mantenim.)	14,790.00

TOTAL ANULACION: 24,000.00

HABILITACIÓN:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE

Act.Ope.	Meta (MEF)	Esp. Gasto	Genérica/Específica	Soles
	0004	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
02.01.04.51	0004	232421	De edificaciones, oficinas y estructuras (mantenim.)	24,000.00

TOTAL HABILITACIÓN: 24,000.00

Que, de acuerdo al requerimiento y necesidad existente y detallada en el antecedente, la presente propuesta de modificación presupuestaria se realiza en aplicación de los artículos 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público - **Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático. Artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático;**

Que, contando con la correspondiente autorización de esta Gerencia a requerimiento del área usuaria y en cumplimiento del **Artículo 15 Aprobación de modificaciones presupuestarias** de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, índice 15.2 **Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio**, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por Acuerdo de Directorio, este debe contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la citada directiva;

Por lo tanto, el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A. recomienda elevar el presente informe a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A., con la finalidad de que en sesión se apruebe la nota modificatoria presupuestaria respectiva y se apruebe la modificación presupuestaria en el rubro RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS;

Que, mediante INFORME N°099-2025-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 16 de julio de 2025, la Gerencia General eleva los informes a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A. con la finalidad de que en sesión se apruebe la nota modificatoria presupuestaria respectiva en el rubro RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, conforme al siguiente detalle:

**RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:
ANULACIÓN:**

232421	Meta 0004	De edificaciones, oficinas y estructuras	3,210.00
23249999	Meta 0004	De otros bienes y activos	6,000.00
232421	Meta 0005	De edificaciones, oficinas y estructuras	14,790.00
Total Anulación			SI 24,000.00

CRÉDITO:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO	
ACT/AI/OBRA	: 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE	
SECUENCIA FUNCIONAL	: META 0004	
FUENTE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicio	
ESPECIFICA DEL GASTO	232421 De edificaciones, oficinas y estructuras	24,000.00
Total Crédito		SI 24,000.00

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 007-2025 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Barranca S.A. de fecha 30.07.2025 se aprueba la Nota Modificatoria Tipo III (Anulaciones y Habilitaciones) Recursos Directamente Recaudados y se dé el trámite correspondiente de acuerdo a normativa vigente;

Con el visto de la Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la EPS BARRANCA S.A. para el año 2025, por el monto de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), en cumplimiento del acuerdo del Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2025 de la Comisión de la Dirección Transitoria de la EPS Barranca S.A. de fecha 30.07.2025, de conformidad con el siguiente cuadro:

**RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:
ANULACIÓN:**

232421	Meta 0004	De edificaciones, oficinas y estructuras	3,210.00
23249999	Meta 0004	De otros bienes y activos	6,000.00
232421	Meta 0005	De edificaciones, oficinas y estructuras	14,790.00
Total Anulación			S/ 24,000.00

CRÉDITO:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP		
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO		
ACT/AI/OBRA	: 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE		
SECUENCIA FUNCIONAL	: META 0004		
FUENTE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
CATEGORIA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS		
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS PRESUPUESTARIOS		
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicio		
ESPECIFICA DEL GASTO	232421	De edificaciones, oficinas y estructuras	24,000.00
Total Crédito			S/ 24,000.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A. efectuar el registro de la presente modificación aprobado bajo los procedimientos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la EPS BARRANCA S.A. cumpla con remitir copia del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

ARTICULO 4°.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS BARRANCA S.A.

